



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO
Comité Nacional de Apelación



p

RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 07/2020-21

Recurrente: D. José Ángel GARCÍA	
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN	
Fecha: 07/10/2020	Acta: 2021/07

Resolución que se recurre:

“Sancionar al Club ATLETICO BASAURI BM, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.F del RRD, por incumplir las condiciones de disponibilidad de las instalaciones y, en concreto, por no disponer de vestuarios adecuados para los equipos participantes y árbitros según exige el artículo 100 del RPC.

Sancionar al Club ATLETICO BASAURI BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.F del RRD, de clausura del terreno de juego y pérdida del encuentro por 0-10 en el supuesto de que, en el próximo encuentro que dispute con la condición de equipo local, se mantenga el incumplimiento de la obligación de disponibilidad de vestuarios para los equipos participantes así como los árbitros, y no tenga previsto el suministro de solución hidroalcohólica en la Mesa de Anotadores, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Protocolo de Actuación frente al Coronavirus aprobado por el CSD en relación con el artículo 100 del RPC.

REQUERIR al ATLETICO BASAURI BM a fin de que para el próximo encuentro que dispute como equipo local proceda a designar un Pabellón o instalaciones deportivas que cumplan los requisitos de disponibilidad exigidos en el RPC y, especialmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del RPC, de vestuarios provistos de los elementos necesarios para que puedan ser utilizados por los equipos participantes y los árbitros, con el apercibimiento expreso de que NO SE AUTORIZARA la disputa de ningún partido oficial en competiciones estatales en instalaciones que no cumplan los requisitos y exigencias reglamentarias.”

Resolución al recurso dictada el: 18/11/2020

Parte dispositiva:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. JOSÉ ANGEL GARCÍA, actuando en nombre y representación, como Presidente, del ATLÉTICO BASAURI BALONMANO CLUB, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 07/10/2020, en Acta 2021/07, revocando el mismo íntegramente.





REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO
Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 07/2020-21

p

